



**En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de agosto de 2020 dos mil veinte.<sup>1</sup>**

Se da cuenta con el oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/570/2020, que recae sobre el expediente ST-JDC-51/2020 presentado el 29 veintinueve de agosto, signado por el licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 2 dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Original del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-320/2020 dirigido al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, referente al expediente ST-JDC-51/2020, consistente en 1 una foja; **2)** Copia certificada de acuerdo de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de agosto, referente al expediente ST-JDC-51/2020, consistente en 17 diecisiete fojas; **3)** Copia certificada del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, suscrito por Daniel Velázquez Peña, dirigido a las Magistradas y Magistrados integrantes de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en 28 veintiocho fojas; **4)** Original de cédula de notificación a terceros de fecha 25 veinticinco de agosto, signada por Claudia Olguín García en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal de Tasquillo, Hidalgo, consistente en 1 una foja; **5)** Original de razón de fijación de cédula electrónica de terceros interesados de fecha 25 veinticinco de agosto, signado por Uriel Lugo Huerta en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 1 una foja; **6)** Acuse original del oficio IEEH/SE/DEJ/470/2020 de fecha 25 veinticinco de agosto, dirigido a Roberto Arciniega Cortés en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Tasquillo, Hidalgo, consistente en 1 una foja; **7)** Original de certificación de no comparecencia tercero interesado de fecha 29 veintinueve de agosto, signada por Claudia Olguín García en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal de Tasquillo, consistente en 1 una foja; **8)** Original del informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/564/2020, de fecha 29 veintinueve de agosto, signado por Uriel Lugo Huerta en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se refieren a 2020 dos mil veinte, salvo mención de otra fecha.

consistente en 5 cinco fojas; **9)** Acuses en original de cédula de notificación de fecha 26 veintiséis de agosto acompañada cada uno de copias simples de credencial para votar con fotografía a favor de: Blanca Alicia Lemus Covarrubias, Yazlin Ramírez Fuentes, Alberto Martín Lorenzo, Samuel Humberto Torres Cortés, María Guadalupe Barrera Guerrero, Yeni Nitzel Badillo García, Víctor Abraham de la Cruz Martínez, Octavio Muñoz Martínez, Mónica Mendoza Ortiz, Yesenia Aimee Rivera Sánchez, Edgar Islas Arteaga, Israel González Martín, consistente en 24 veinticuatro fojas; **10)** Original del acuse del Oficio IEEH/CE/DEJ/524/2020 de fecha veintisiete de agosto, dirigido al Licenciado Alejandro Olvera Mota, Representante propietario del Partido Político

Morena, consistente en 1 foja; y **11)** Copia certificada de la solicitud de registro de planilla de candidatas y candidatos a integrantes del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo, para el Proceso Electoral local 2019-2020 postulados por el partido Morena y anexos, consistente en 97 noventa y siete fojas.

Por otro lado, se da cuenta con el oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/571/2020, que recae sobre el expediente ST-JDC-52/2020 presentado el 29 veintinueve de agosto, signado por el licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 2 dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Original del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-324/2020 dirigido al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, referente al expediente ST-JDC-52/2020, consistente en 1 una foja; **2)** Copia certificada de acuerdo de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de agosto, referente al expediente ST-JDC-52/2020, consistente en 17 diecisiete fojas; **3)** Copia certificada del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, suscrito por Nodberta Sánchez Ramírez, Gloria Cruz Sánchez, Martha Trejo Martínez y Edith Guerrero Ramírez, en su calidad de precandidatas a Presidente Municipal del Municipio de Tasquillo, Hidalgo; Pánfilo Guerrero Abreu, Jorge Luis Andrade Torres, Uriel Luna Lorenzo, José Manuel Martínez San Juan, Eleazar Saldaña Rojo, Lázaro García Hernández, Macario Vargas Hernández, en su calidad de Precandidatos a sindico municipal del Municipio de Tasquillo y Edith Guerrero Ramírez, Martha Trejo Martínez, José Manuel Martínez San Juan, Eleazar Saldaña Rojo, Elizabeth Ramírez Olvera, Bernardo Marín Hinojosa, en su calidad de Precandidatos a regidores y regidoras del municipio de Tasquillo, Hidalgo, dirigido a las Magistradas y Magistrados integrantes de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en 52 cincuenta y dos fojas; **4)** Original de cédula de notificación

a terceros de fecha 25 veinticinco de agosto, signada por Claudia Olguín García en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal de Tasquillo, Hidalgo, consistente en 1 una foja; **5)** Original de razón de fijación de cédula electrónica de terceros interesados de fecha 25 veinticinco de agosto, signado por Uriel Lugo Huerta en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 1 una foja; **6)** Acuse original del oficio IEEH/SE/DEJ/471/2020 de fecha 25 veinticinco de agosto, dirigido a Roberto Arciniega Cortés en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Tasquillo, Hidalgo, consistente en 1 una foja; **7)** Original de certificación de no comparecencia tercero interesado de fecha 29 veintinueve de agosto, signada por Claudia Olguín García en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal de Tasquillo, consistente en 1 una foja; **8)** Original del informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/566/2020, de fecha 29 veintinueve de agosto, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 6 seis fojas; **9)** Acuses en original de cédula de notificación de fecha 26 veintiséis de agosto acompañada cada uno de copias simples de credencial para votar con fotografía a favor de: Blanca Alicia Lemus Covarrubias, Yazlin Ramírez Fuentes, Alberto Martín Lorenzo, Samuel Humberto Torres Cortés, María Guadalupe Barrera Guerrero, Yeni Nitzel Badillo García, Víctor Abraham de la Cruz Martínez, Octavio Muñoz Martínez, Mónica Mendoza Ortiz, Yesenia Aimee Rivera Sánchez, Edgar Islas Arteaga, Israel González Martín, consistente en 24 veinticuatro fojas; **10)** Original del acuse del Oficio IEEH/CE/DEJ/529/2020 de fecha veintisiete de agosto, dirigido al Licenciado Alejandro Olvera Mota, Representante propietario del Partido Político Morena, consistente en 1 foja; **11)** Copia certificada de la solicitud de registro de planilla de candidatas y candidatos a integrantes del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo, para el Proceso Electoral local 2019-2020 postulados por el partido Morena y anexos, consistente en 97 noventa y siete fojas; **12)** Original de acuse del oficio TEEH-P-723/2020 de fecha veinticinco de agosto, dirigido al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja; y **13)** Original de acuse del acuerdo de fecha 25 veinticinco de Agosto referente al expediente TEEH-JDC-105/2020 y su acumulado TEEH-JDC-106/2020, consistente en dos fojas.

Asimismo, se da cuenta con el oficio dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Andrés Caballero Zerón en su calidad de Presidente del Consejo Político Estatal de Morena, en Hidalgo, mediante el cual remite cedula de notificación a terceros interesados, consistente en dos fojas.

Se da cuenta del informe circunstanciado dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Andrés Caballero Zerón en su calidad de Presidente del Consejo Político Estatal de Morena, en Hidalgo, consistente en dos fojas.

Por otro lado, se da cuenta con el oficio dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Luis Enrique Cadena García en su calidad de comisionado en funciones de secretario de organización del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, en Hidalgo, mediante el cual remite cedula de notificación a terceros interesados, consistente en dos fojas.

Se da cuenta del informe circunstanciado dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Luis Enrique Cadena García en su calidad de comisionado en funciones de secretario de organización del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, en Hidalgo consistente en dos fojas.

Se da cuenta de los autos recibidos por vía electrónica el 30 de agosto, archivos digitales remitidos a este Tribunal que contienen lo siguiente: **1)** Escrito que contiene informe circunstanciado signado por Fabiola Margarita López Moncayo, en su carácter de Coordinadora Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, en relación con el expediente en que se actúa, consistente en 26 veintiséis fojas; **2)** Dictamen que realiza el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Morena en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 2, 3, 7, 8, 44 apartado W, 45 y 46 del Estatuto Vigente por medio del cual se designan candidatas y candidatos a integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Hidalgo para el Proceso Electoral del año 2020 dos mil veinte, consistente en 21 veintiún fojas; **3)** Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se cancelan las Asambleas Municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la Elección de Candidatos en el Proceso Electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia Sanitaria en la que se encuentra el país, consistente en 8 ocho fojas; **4)** Escrito que contiene informe circunstanciado signado por Felipe Rodríguez Aguirre, en su carácter de integrante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, en relación con el expediente en que se actúa, consistente en 26 veintiséis fojas; **5)** Convocatoria al proceso de selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, consistente en 15 quince fojas.

Se da cuenta de los autos recibidos por vía electrónica el 30 de agosto, archivos digitales remitidos a este Tribunal que contienen lo siguiente: **1)** Convocatoria al proceso de selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, consistente en 15 quince fojas. **2)** Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se cancelan las Asambleas Municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la Elección de Candidatos en el Proceso Electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia Sanitaria en la que se encuentra el país, consistente en 8 ocho fojas; **3)** Acta de insaculación por tómbola para la elaboración de la lista de orden de prelación de candidatos-as a regidores-as que registrará Morena para el Proceso Electoral 2019-2020, consistente en 4 cuatro fojas; **4)** Escrito que contiene informe circunstanciado signado por Fabiola Margarita López Moncayo, en su carácter de Coordinadora Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, en relación con el expediente en que se actúa, consistente en 26 veintiséis fojas; **5)** Escrito que contiene informe circunstanciado signado por Felipe Rodríguez Aguirre, en su carácter de integrante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, en relación con el expediente en que se actúa, consistente en 26 veintiséis fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción VI y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b) y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y y 22 y 28 fracciones II, VIII y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Agréguese los escritos de cuenta y anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** - Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al trámite ordenado por los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así mismo, derivado de que obra en el libro de registro de notificaciones electrónicas de este Tribunal que el Instituto cuenta con correo electrónico

institucional, se ordena notificarle el presente proveído y los subsecuentes a través de la dirección [sriaejecutivaieeh@notificacion.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacion.org.mx)

**TERCERO.** – Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional a través de la Coordinación Jurídica y a la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido Morena y autoridades señaladas como responsables, **rindiendo informe circunstanciado.**

**CUARTO.** - De conformidad con la revisión practicada al escrito de demanda, se determina que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que este Tribunal Electoral ordena **admitir** a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción** en el mismo.

**QUINTO.** - Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales presentadas por la parte actora, así como las allegadas por las autoridades señaladas como responsables, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Toda vez que se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite pendiente por realizar en el juicio en que se actúa, se declara **cerrada la instrucción**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Víctor Manuel Reyes Álvarez, quien autentica y **DA FE.**

